



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

GRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 21 de noviembre

Número 262

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Distribución de cebada a 3'50 pesetas kilogramo, sin envase, a ganaderos y agricultores de esta provincia

Se pone en conocimiento de los agricultores y ganaderos de esta provincia que deseen adquirir cebada de importación, al precio de 3'50 pesetas kilo en almacén del S. N. T. pueden solicitar la cantidad que precisen mediante instancia dirigida a esta Delegación Provincial, en la que harán constar el número de cabezas de ganado caballar, mular, vacuno y de cerda que posean, extremos éstos que se justificarán por certificación del Inspector Municipal Veterinario, la cual deberá unirse a la instancia. En la petición se anotará la cantidad total de cebada que para dicho ganado les hubiese sido entregada por el Sindicato Provincial de Ganadería, particularmente éstos, que serán avalados mediante informe o certificación expedida por el referido Sindicato.

Al efectuar la petición harán constar de qué almacén del Servicio Nacional del Trigo desean la cebada, significándose que ésta se situará en uno de los siguientes:

- Burgos.
- Miranda de Ebro.
- Aranda de Duero.
- Roa de Duero.

Briviesca
Melgar de Fernamental.
Salas de los Infantes.
Villaquirán de los Infantes.
Medina de Pomar.

Debiendo hacer constar más de uno, por si en el solicitado se hubieren agotado las existencias al efectuarse la petición.

Queda terminantemente prohibido a los beneficiarios ceder la cebada por ningún concepto, ni aun en calidad de permuta o préstamo, ni destinarla a fines distintos del que motiva la asignación.

Burgos, 18 de noviembre de 1953.
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Circular número 24

Sobre confección de Ordenanzas y presupuestos de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para el año 1954

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 7 de octubre de 1938 y Ordenes complementarias, todas aquellas Hermandades y Juntas Locales de Fomento Pecuario, cuyos términos no se hallen expresamente excluidos, vienen obligados a confeccionar anualmente las Ordenanzas y presupuestos por los que han de regirse los aprovechamientos de pastos y rastrojeras.

A tal efecto, se recuerdan las normas contenidas en la Circular número 13 de esta Junta, publicada en

el B. O. de la provincia número 255, de 14 de noviembre de 1949, que deberán ser tenidas muy en cuenta, y particularmente la obligatoriedad de consignar la equivalencia de cabezas entre las distintas especies, el precio por cabeza de las que, en cada especie, se acojan al régimen de provechamientos y el cupo total de ganado que puede mantener el término.

Si algún ganadero deseara aumentar el número de cabezas de que dispone, pedirá por escrito a la Junta Local la preceptiva autorización, considerándose ilegal, a todos los efectos, la introducción de ganado sin la obtención previa del mencionado permiso, que no se concederá si el cupo que puede mantener el término estuviese cubierto por completo.

En los casos de altas de ganado, cuando hubiere concurrencia de solicitantes y no pudieran ser atendidas todas las peticiones, se seguirá el orden de prelación señalado en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 30 de julio de 1941, siendo preferidos los ganaderos que sean cultivadores directos y, entre los solamente ganaderos, aquellos que cuenten con mayor antigüedad en la explotación.

Con anterioridad al comienzo de los aprovechamientos, todo el ganado deberá figurar inscrito en la Cartilla sanitaria de animales.

En aquellas localidades en que

haya establecidos entradores de ganado, carniceros o tratantes que, por razón de su profesión, tengan de ordinario en su poder cierto número de cabezas, que varía con relativa frecuencia, es conveniente que, por la Junta Local o Hermandad correspondiente, se les señale, según la capacidad de su negocio y las reses que de costumbre hayan venido poseyendo, un cupo volante con tope máximo y número que se estima mínimo, no pudiendo ser aquél rebasado en todo el año y señalando el pago por el promedio de reses a la cuota fijada para cada una.

En los casos en que se realicen tales conciertos, se reserñarán en las Ordenanzas respectivas para constancia en caso de divergencia en los recuentos de ganadería y cobro de cuotas por pastos.

Por esta Provincial se remitirán los impresos necesarios, que deberán devolverse una vez cumplimentados, y en triplicado ejemplar, antes del día 31 de enero próximo. Las demoras serán sancionadas con multa de 25 a 250 pesetas.

Aprobadas que sean las Ordenanzas y presupuestos correspondientes, se enviará un ejemplar a la respectiva Hermandad o Junta Local, para la debida constancia y ejecución.

Finalmente, se interesa de las mismas verifiquen el ingreso del porcentaje correspondiente por el concepto de pastos de 1953, durante el primer trimestre de 1954, pues transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, imponiendo, además, el 25 por 100 de recargo.

Burgos, 14 de noviembre de 1953.
—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de San Adrián de Juarros (Burgos 1) y de Fiscal de Paz de Huer-

ta de Rey (Salas de los Infantes), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, a 17 de noviembre de 1953.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Victorino y don Basilio García Moral, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y transformador de 2 KVA., para suministro a su granja «Hocina», sita en término municipal de Incinillas.

Burgos, 13 de noviembre de 1953.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota anuncio

Solicitada por el Contratista de las obras del camino desde el puente de la carretera de Las Rozas a Cilleruelo, trozo 2.º, a la estación de Arijá, D. Diego Zabaleta Arribalaga, la devolución, de la fianza complementaria constituida por la baja de subasta, se hace público por

medio del presente anuncio, para que todos aquellos que tengan créditos contra el mismo, referentes a estas obras, puedan presentar las reclamaciones en los Juzgados correspondientes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Chece.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de agosto del corriente año, acordó enajenar, mediante concurso, las basuras procedentes de la recogida domiciliaria, excepto las recogidas por los carros números 1 y 2, el primero que recoge las de San Pedro de la Fuente, Castellana, Huelgas, Carretera de Arcos y Alfarcos, y el segundo Pisonos, Máximo Nebreda, Crucero de San Julián, Barriada Militar y Edificios de la Tesorera, y que se produzcan en esta Ciudad, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y durante un año, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario General de la Corporación que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones deberá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de

la provincia hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que concurren deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fodos, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en cualquier de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de mil pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en cincuenta mil pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las basuras procedentes de la recogida domiciliaria de la Ciudad de Burgos».

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 315 de la vigente Ley Municipal y artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que le ofrezcan más garantías, aunque no sean las más económicas, pudiendo incluso rechazarlas todas y solicitar de los concursantes toda clase de detalles o referencias.

Deberán señalarse por cada concursante los puntos exactos de depósito, así como la duración del depósito en cada uno de los lugares señalados. Los puntos designados deberán estar a una distancia de 300 metros de carretera principal y de

100 metros de carretera o caminos secundarios y no distarán más de cinco kilómetros del centro de la población, considerando tal la Plaza de José Antonio.

El transporte de las basuras se hará con los camiones del Excelentísimo Ayuntamiento, a los lugares y depósito fijados por el adjudicatario.

El adjudicatario dentro, de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación, quedando obligado a ingresar en la Depositaria Municipal, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes, por dozavas partes, el importe de la cantidad efectiva y en la parte proporcional que corresponda.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contratos, pago de Derechos Reales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (475 pesetas), irán reintegradas con arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., piso....., número....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número..... correspondiente al día..... de..... de 1953, así como de las condiciones fijadas para la venta de basuras procedentes de la recogida domiciliaria, que se produzcan en la Ciudad de Burgos, durante un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, cuyas condiciones acepta en su totalidad, ofrece

por las expresadas basuras la cantidad de..... (en letra y cifra)..... pesetas céntimos, señalando como depósitos Burgos, a..... de..... de 1953.—Firma y rúbrica.

Burgos, 2 de noviembre de 1953.
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Cubillo del Campo

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Municipio correspondiente al año de 1954, se halla de manifiesto al público durante el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubillo del Campo, 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Celestino Heras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabé de las Calzadas.

Alcaldía de Torresandino

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas relativas a carnes frescas y saladas y pescados y mariscos finos; bebidas espirituosas y alcohólicas; Voz Pública e Industrias callejeras, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Torresandino, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

Alcaldía de Villahoz

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento, relativas al pre-

supuesto extraordinario número 2, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el informe de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a fin de que durante ellos, puedan ser examinadas por quien lo deseen y formular, dentro de dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 771 y 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villahoz, 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Aniceto Barañano.

Alcaldía de la Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez y nueve de octubre de 1953, el proyecto y pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir en la subasta para la construcción del local para Salón de actos y espectáculos, quedan expuestos al público a efectos de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a los que interesa, en la Secretaría Municipal, admitiéndose reclamaciones pertinentes, dentro de dicho plazo.

San Zadornil, a 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Martín González.

Anuncio Particulares

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Conforme a lo preceptuado en el artículo 707 de la vigente Ley de Régimen Local, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de fecha 15 de noviembre del año actual, por el presente se anuncia el arriendo en pública subasta de los servicios de recaudación de los diferentes arbitrios que constituyen los principales ingresos del presupuesto

municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, los cuales, así como los tipos que han de servir de base a la subasta, son los siguientes:

Servicio Matadero, tipo de subasta 2.500 pesetas.

Arbitrio de pescados, 3.500.

Matanzas domiciliarias, 2.200.

Arbitrio de vinos con correduría, 3.000.

La subasta se celebrará separadamente para cada uno de los arbitrios enumerados anteriormente, y tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, la que será presidida por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, siendo por el sistema de pujas a la llana.

En el caso de quedar desierto por falta de licitación alguno de los arbitrios reseñados, se celebrará otra segunda subasta el día 27 de diciembre próximo y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantas personas les interese, durante las horas de oficina.

San Martín de Rubiales, 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. O., B. Tamayo.

Alcaldía de Arlanzón

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas de 173 hayas made-rables, 257 robles, también made-rables, se anuncian nuevamente para el día 2 de diciembre próximo, a las mismas horas, con la misma tasación e iguales condiciones que fueron anunciadas aquéllas en el B. O. de la provincia, número 227, de fecha 10 de octubre del corriente año.

Arlanzón, 15 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Junta vecinal de Dobro

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo, el día 25 de los corrientes y hora de las tres de la tarde, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes Grande y Gredilla, para pastar 200 cabezas de ganado lanar, 66 de cabrío, 8 de vacuno y 50 de ganado mayor, bajo la tasación de 8 160 pesetas.

Las condiciones pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de esta Junta.

Dobro, a 12 de noviembre de 1953.—El Presidente de la Junta, Moisés Fernández.

Semental vacuno, de cinco años, raza Ibérica, se venderá en Neila, el día 28 del actual, a las trece horas.

LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se complace en comunicar a todos los burgaleses que han querido abierta al público sus nuevas oficinas centrales, en la calle de Miranda, núm. 5.

Sucursal: Espolón, 32 (frente a la Diputación) y Mercado de Ganados de San Amaro.